

PODER PARA TRAMITAR ACCIÓN DE TUTELA

[§ 6351] Señor

Juez de Familia de (civil, penal, etc.) o Tribunal de (indicar la ciudad) (Reparto)

E. S. D.

Ref.: Poder

..... mayor de edad, domiciliado y residente en identificado con la cédula de ciudadanía N° de, obrando en nombre propio (o en representación de.....), manifiesto a usted por medio del presente escrito que confiero poder especial (1) al doctor, identificado con cédula de ciudadanía N° de, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación todos los trámites pertinentes relacionados con la acción de tutela en contra de la sociedad (o persona natural) para que de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución de 1991 y el Decreto 2591 de 1991 me sea protegido el derecho fundamental de petición (o el derecho fundamental que considere se ha vulnerado).

Mi apoderado cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir y desistir.

Atentamente,

Poderdante: _____

Acepto;

Apoderado _____

NOTAS GENERALES

[§ 6352] Descripción.—La acción de tutela no requiere para su trámite de apoderado judicial, sin embargo, nada impide que las personas le otorguen poder a otra persona que deberá ser abogada para que realice el trámite de la acción y las represente judicialmente.

El Defensor del Pueblo podrá, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados, interponer la acción de tutela en nombre de cualquier persona que se lo solicite o que se encuentre en situación de desamparo o indefensión. Así mismo, el defensor puede interponer la acción de tutela en defensa de los derechos fundamentales de los colombianos que residan en el exterior y que vean amenazados o vulnerados sus derechos por una autoridad pública.

[§ 6361] LLAMADAS

(1) Apoderado.—Los poderes pueden otorgarse a cualquier persona plenamente capaz, sea o no abogado. Sin embargo, si se contrataron los servicios de un abogado para ejercer la acción de tutela, este debe estar inscrito y tener tarjeta profesional para poder ejercer la profesión, por ello, la persona podrá solicitarle al abogado que le enseñe su tarjeta profesional.